

Radicado: 010-2019-00157
Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante
Deudor: FREDY GUZMAN PAMPLONA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la fijación de audiencia de aprobación de acuerdo de reorganización, toda vez que el deudor y promotor allegó acuerdo de reorganización debidamente votado. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1.- Fijación de audiencia

El deudor y promotor allegó el acuerdo de reorganización debidamente votado y en el término legal; frente al punto, el Despacho observa que se dio cumplimiento parcial a los ajustes ordenados en audiencia del 11 de marzo de 2022, pues equivocadamente, en el proyecto de graduación y calificación de créditos indexó los valores correspondiente a los capitales, cuando solo debía hacerse en el proyecto de determinación de derechos de voto; por lo tanto, **SE REQUIERE al deudor y promotor** para que dentro de los **5 días hábiles siguientes** a la publicación de este proveído dé cumplimiento a lo mencionado, adecuando el proyecto de calificación y graduación de créditos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2019-00157
Proceso: Reorganización de Persona Natural Comerciante
Deudor: FREDY GUZMAN PAMPLONA

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012141b6022d04d071f10d7e4a9f098d2bb43d52e3bb752dd0986f5f71db22df**

Documento generado en 23/08/2022 09:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>